

NOTARIA
SEGUNDA



DEL CANTON
DURAN
Ab.

José Morante



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PERAZUOLO S.A.-----

CUANTIA: TRES MILLONES DE
SUCRES-----

En la ciudad de Durán, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario del cantón Durán, comparece el señor **OSCAR HERRERA GILBERT**, por los derechos que representa de la Compañía **PERAZUOLO S.A.**, quien declara ser casado, economista, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública el señor **Economista Oscar Herrera Gilbert**, a nombre y en representación de la Compañía **PERAZUOLO S.A.** como Gerente General, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, cuya copia auténtica se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **PERAZUOLO S.A.**, es una

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO
CANTON DURAN

sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de septiembre de mil novecientos noventa; **b)** la Junta General de Accionistas de la Compañía PERAZUOLO S.A., en sesión realizada el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió: **uno.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **dos.-** Aumentar el capital suscrito hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; **tres.-** El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario y en el veinticinco por ciento, mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de dos años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. **cuatro.-** Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de ésta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Economista Oscar Herrera Gilbert, a nombre y en representación de la Compañía **PERAZUOLO S.A.**, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.-** Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; **DOS.-** Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de manera que en lo futuro será de CINCO MILLONES DE SUCRES; **TRES.-** Que el referido aumento de Capital Suscrito se ha verificado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagándose en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo el accionista suscriptor

Guayaquil, 19 de Diciembre de 1995.

Señor Economista
Oscar Herrera Gilbert
Presente



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PERAZUOLO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, su **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años. En el ejercicio de su cargo ejercerá las atribuciones constantes en los Estatuto Social de la compañía, entre las que se incluye las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en remplazo de la señorita Tania Calle Burgos.

La Compañía **PERAZUOLO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 7 de Agosto de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Septiembre de 1990.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Alejandro Minuche Henríquez
Secretario Ad-hoc de la Junta



Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PERAZUOLO S.A**
Guayaquil, 19 de Diciembre de 1995.

[Handwritten signature]
ECON. OSCAR HERRERA GILBERT

AB. JOSE M...
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *3.337* Registro Mercantil No
1.119 Dependencia No *1933*
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *17 de Enero de 1996*

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
9.601 del Registro Mercantil de *1993*
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, *17 de Enero de 1996*

[Handwritten signature]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PERAZUOLO S.A., CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 1.996**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, en el local ubicado en la las calles Nueve de Octubre y Chile, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PERAZUOLO S.A.** contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: la señora Lourdes Herrera Gilbert, por sus propios derechos, como propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una; y la señora Pilar Herrera de Malta, como propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Como las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento del capital suscrito;
- 3.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General su titular, la señora Pilar Herrera de Malta, Presidenta de la Compañía; y, actúa como secretario, el Gerente de la Compañía, señor Economista Oscar Herrera Gilbert.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace relación con la fijación del capital autorizado de la compañía, y luego de debatirlo se decide por unanimidad de votos establecerlo en diez millones de sucres.

A continuación se pasa a conocer el segundo punto, referente al aumento del capital suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones más, de un valor de mil sucres cada una.

Una vez resueltos los puntos anteriores, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo harán las accionistas a promata de las acciones que actualmente tienen; es decir, que la señora Lourdes Herrera Gilbert suscribe mil quinientas nuevas acciones ordinarias

AB. 10/28
1996

y nominativas de un mil sucres cada una y la señora Pilar Herrera de Malta suscribe mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada, con lo que el capital de la compañía aumento tres millones de sucres.

El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 25% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Quinto y en el artículo Sexto acerca del capital de la compañía.

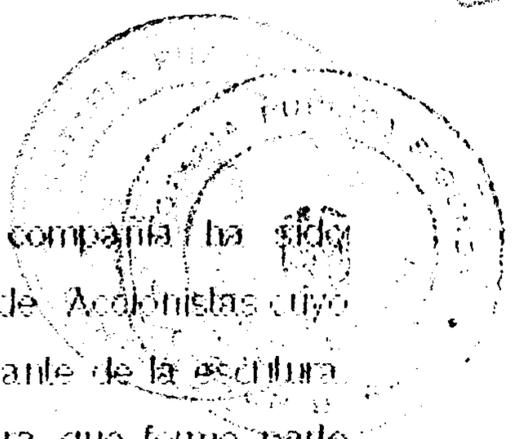
Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide unánimemente reformarlos en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía se divide en capital autorizado suscrito y pagado. El autorizado es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES.** El suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES,** representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estará numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas.- f) Pilar Herrera de Malta, Presidenta de la Junta.- f) Ec. Oscar Herrera Gilbert, Gerente-Secretario.- f) Lourdes Herrera Gilbert. f) Pilar Herrera de Malta.

Certifico: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Ec. Oscar Herrera Gilbert
Gerente -Secretario



de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO.- Que el estatuto de la compañía ha sido reformado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuyo texto consta del acta que se anexa para que forme parte integrante de la escritura.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia auténtica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, señor Economista Oscar Herrera Gilbert. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Illegible Abogado Roberto Andrade Pérez, registro cuatro mil novecientos veinticuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.

NOTARIA SEGUNDA



DEL CANTON DURAN Ab. José Morante

P. PERAZULO S.A.

OSCAR HERRERA GILBERT

Céd. # 1001443417

R.U.C. # 0990176930001

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
 AB. TORIBIO GILBERTO DEL ROSA
 NOTARIOS DEL CANTON DURAN

Es fotocopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en Durán, a los veinte y cinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. - H



AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN

I

F I C O : que en esta fecha he tomado nota al cargo de la metria de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañia PERAZUDLO S.A., de fecha 19 de enero de 1.996, sobre lo cual se APROBO EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA, por disposición de la Abogada Lorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, encargada Resolución No. 96-2-1-1-0001140, de fecha 29 de febrero de 1.996.- Durán , trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTA RIO.- *HL*



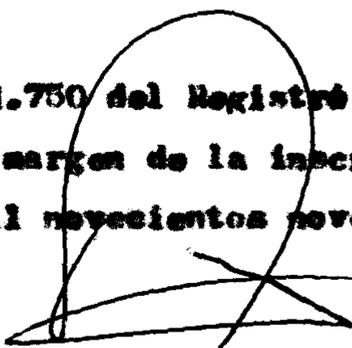
HL
 JOSE MIRANDA VILLALBA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0001140, dictada el 29 de Febrero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañia denominada PERAZUDLO S.A., de fojas 7.788 a 7.794, número 1.111 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.135 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

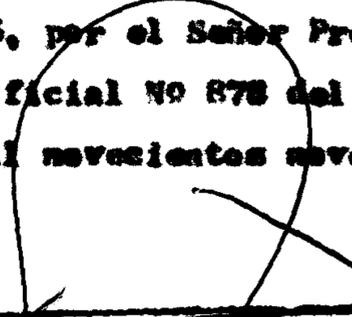
~~Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritu-

I
ra pública, a foja 21.750 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, de la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUOS de la Compañía denominada PERAZUO S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 96-2-1-1-0001140, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil encargada, el 29 de Febrero de 1996, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PERAZUOLO S.A., otorgada ante mí, el 7 de Agosto de 1.990.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil